

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 8 de Junio de 1968

No. 128

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión de la Cámara del Senado
(Continuará) **Pág. 1745**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a II Reunión
Conjunta del Consejo Económico Mo-
netario y Ministros de Hacienda de
Centroamérica **1746**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Fe de Erratas **1747**
Acta Constitutiva y Estatutos de Coope-
rativa de Ahorro y Crédito de Emplea-
dos de Plásticos Maber Ltda. **1747**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Nómbrase Interinamente Oficial Trami-
tador de Registro de Propiedad In-
dustrial de Ministerio de Economía,
Industria y Comercio **1749**
Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica **1749**

SECCION JUDICIAL

Remates **1751**
Certificados de Acciones del Banco Ni-
caragüense Extraviadas **1752**
Citaciones de Procesados **1752**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día lunes, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los

honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Adán Solórzano Cardoza, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Pidió la palabra el honorable Senador Mendieta, haciendo la observación de que en el Arto. 4º del Ante-Proyecto de Reglamento de la Cámara del Senado para su Régimen Interior, aprobado en segundo debate en la sesión anterior, se había excluido a los miembros del Tribunal Supremo Electoral, entre los funcionarios que podían concurrir a las sesiones. Se refirió al Arto. 161 de la Constitución, que los mencionaba, por lo que pidió la reconsideración del acta en el punto 9, parte conducente del mismo, a fin de que se hiciera ese agregado en dicho Arto. 4º.

El honorable Senador Talavera también hizo solicitud para que fuera reconsiderada el acta en el mismo punto, y volvieran a discutir los artículos que se referían a la organización de la Junta Directiva, ya que lamentablemente y por motivos ajenos a su voluntad, no había estado presente en la sesión anterior, por lo que no pudo intervenir en el debate. Igualmente, solicitó el honorable Senador Rivas Gasteazoro, miembro de la Comisión redactora del Ante-Proyecto de Reglamento, la reconsideración del acta para que el texto del artículo 88, que relacionaba la forma de clausurar la Cámara, y que se encontraba contenido en las Disposiciones Generales, fuera incluido como 10 dentro del capítulo II, donde quedaba mejor colocado, varian-

do el título del mismo, así: "De las Juntas Preparatorias y de la Instalación y *Clausura* de la Cámara". Asimismo se adhirió el honorable Senador Rivas Gasteazoro a la solicitud de reconsideración del acta hecha por el honorable Senador Mendieta, para que fueran agregados dentro del Arto. 4º, los miembros del Tribunal Supremo Electoral.

El honorable Senador Castrillo se manifestó de acuerdo en que fuera reconsiderada la forma en que había sido aprobado el artículo 10, en el que, dijo, notaba incongruencia entre el primer párrafo y el segundo, puesto que el primero decía que la Junta Directiva se compone solamente de tres miembros, pero que habrá también un Vice-Presidente, un Primer Vice-Secretario y un Segundo Vice-Secretario y el segundo, que la elección de la Junta se hará en forma nominal e individual, por lo que, al ser electo, todos formaban parte de la Directiva. También hizo la observación el honorable Senador Castrillo de que el Reglamento estaba siendo discutido precipitadamente, por lo que pedía les dieran suficiente tiempo para estudiar las reformas y tener pleno conocimiento de ellas.

Por su parte el honorable Senador Abaúnza Salinas rindió, primero, las gracias a este honorable Senado, por el envío de la bella canasta de flores a su señora esposa, con motivo de su reciente operación. Y, segundo, también refiriéndose al acta en discusión, pidió que se suprimiera la palabra "aceptaba" que se consignaba al reseñar su intervención sobre el punto 2º, segundo párrafo de la página 2. Explicó que él lo que había querido decir era que respetaba lo dicho por el honorable Senador Argüello, pero no que lo "aceptaba", y si había pronunciado esa palabra, había incurrido en un lapsus, puesto que su pronunciamiento era congruente con el hecho de respetar, pero no de aceptar.

Intervino el honorable Senador Solórzano Rivas, manifestando su acuerdo a que se admitiera la solicitud del honorable Senador Abaúnza Salinas. Asimismo secundó a los honorables Senadores Mendieta y Rivas Gasteazoro, en su propuesta de que como una reconsideración de los artículos aprobados en la sesión anterior, se incluyeran dentro del 4º, a los miembros del Tribunal Supremo Electoral, por ser un precepto constitucional. Asimismo dijo encontrar razonable el criterio de los honorables Senadores Talavera y Castrillo en cuanto a que había una pequeña contradicción en la redacción del segundo párrafo del Arto. 10, para salvar la cual, propuso que dijera así: "La elección de la Directiva y de sus *suplentes*, se hará en forma nominal e

individual, por mayoría absoluta de los Senadores concurrentes".

El honorable Señor Presidente, Senador Argüello, aclaró a los honorables Senadores que no se estaba abriendo debate, sino que se estaba resolviendo sobre la reconsideración del acta en los puntos correspondientes.

Siguieron alternando en el uso de la palabra los honorables Senadores Solórzano Rivas, Castrillo, Argüello y Talavera, resolviéndose, mediante indicación que hiciera el Señor Presidente, —para ordenar las reconsideraciones solicitadas— someter a votación la primera de ellas, formulada por el honorable Senador Mendieta tendiente a que fueran agregados al Arto. 4º, los miembros del Tribunal Supremo Electoral. Esta reconsideración fue aprobada por unanimidad, leyéndose en consecuencia dicho artículo 4º, así:

"Cuando, en su caso, concurren a las sesiones Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, miembros del Tribunal Supremo Electoral, Ministros de Estado o comisionados de la Cámara de Diputados, tendrán derecho a participar en los debates, con voz, pero sin voto".

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a II Reunión Conjunta del Consejo Económico, Monetario y Ministros de Hacienda de Centroamérica "Nº 72"

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Segunda Reunión Conjunta del Consejo Económico, Consejo Monetario y Ministros de Hacienda de Centro América, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 28 al 30 de Mayo en curso, en la forma siguiente: Por el Ministerio de Economía, Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio, Representante Propietario en el Consejo Económico Centroamericano, y Doctor Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, Representante Alterno. Delegados: Doctor Efrén Saballos y Licenciados Manuel Wong Valle y Alfredo Avilés Gallo. Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y

Crédito Público y Licenciado Domingo Paladino López. Por el Banco Central de Nicaragua: Licenciados Rodolfo Bojorge, Gerente y Eduardo Quant.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio del Trabajo

FE DE ERRATAS

A solicitud de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, Ministerio del Trabajo, se publica nuevamente Arto. 2o., de la Resolución publicada el día 30 ppdo., en el No. 120 de este Diario Oficial, el cual involuntariamente vino mutilado en el original enviado a publicarse, así:

Arto. 2o. — ZONA NUMERO UNO

(ATLANTICO) Municipios de:

Bluefields
Corn Island
Rama
Prinzapolka
La Cruz de Río Grande
Puerto Cabezas
Cabo Gracias a Dios
Waspán
San Juan del Norte
San Carlos
San Miguelito
Morrito

Para esta zona se fijan los salarios mínimos siguientes:

Trabajadores, en general: Un córdoba por hora (C\$ 1.00).

Obreros industriales: Un córdoba con cincuenta centavos por hora (C\$ 1.50).

Trabajadores domésticos: Ciento veinte córdobas por mes (C\$ 120.00), más alojamiento y alimentación valorados conforme el Arto. 132 C. T.,

En el municipio de Bluefields se aplicarán estos mismos salarios mínimos con las modificaciones siguientes:

Trabajadores, en general: Un córdoba veinte centavos por hora (C\$ 1.20).

Trabajadores del campo: Un córdoba por hora (C\$ 1.00).

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Plásticos Maber Ltda.

CERTIFICACION

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, *Certifica* un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Plásticos Maber Ltda., como sigue: 1) *Constitución, Duración, Objeto*: Por escritura pública número cuarenta y uno que autorizó en Managua, el Notario Doctor Humberto Obregón Aguirre, a las siete de la mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, comparecieron los señores: Isabel Reyes Silva, Oficinista, casado; Manuel Solís Baca, oficinista, soltero; Santiago Hernández Peña, oficinista, soltero; Carlos Sujo Picado, oficinista, casado; Bayardo Mejía Henríquez, oficinista, casado; Gilberto Otero Aburto, oficinista, casado; Rosa Chamorro Aldana, Secretaria, soltera; Juan Pablo Moreno, Zapata, tipógrafo, soltero; Julio Vanegas Roa, comprador, casado; Alejandro Pou Brenés, oficinista, casado; Julio C. Payán Moreno, oficinista, casado; Roberto Rodríguez Avilés, operador, soltero; Alberto Guerrero Hernández, ayudante, soltero; Rafael Quijano Deladiers, comprador, casado; Efraím Torres Baldizón, Ayudante de Fábrica, soltero; Jaime Argüello Guillén, oficinista, soltero; Orlando Zapata Delgado, ayudante, soltero; Edwin Estrada García, ayudante, soltero; Eddy Suárez Sevilla, ayudante, soltero; Orlando González Hernández, oficinista, casado; Orlando Tellería Gómez, mecánico, soltero; César Alvarez Muñoz, radio-técnico, casado; Alfredo Lacayo Argüello, Gerente de la Compañía, casado; Pablo Siles Fernández, ayudante, casado; Leonel Muñoz Bermúdez, ayudante de fábrica, soltero; Orlando Peña Obando, cobrador, casado; Mario Chávez Aguilar, tipógrafo, casado; Luis Maradiaga Ortiz, ayudante de producción, soltero; Cipriano Orúe Mairena, dibujante, casado, todos mayores de edad y de este domicilio, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Plásticos Maber Ltda.", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable, no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deu-

dor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Libre adhesión y retiro voluntario; control democrático; una persona un voto; interés limitado al capital; distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; neutralidad política, racial y religiosa; y fomento de la educación cooperativista. II). *De los Asociados.* Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de la Fábrica de Plásticos Maber y cualquiera otros empleados de la Industria del Plástico, quienes deberán conocer los Estatutos, presentar una solicitud de ingreso; pagar una cuota de admisión de ₡5.00 y una aportación de ₡10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos; concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos, hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa, participar de los excedentes, participar en las asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil; por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III). *Régimen Administrativo.* La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) Asamblea General de asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero-Gerente. *De la Asamblea General.* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados; sesionará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces que fuere necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o cuando el veinte por ciento de los asociados lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria, cuando así lo soliciten la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacerlo o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente, podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para la Extraordinaria, deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración.* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Tesorero y un Vo-

cal. *Del Tesorero-Gerente.* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la Contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito.* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de asociados. *Del Comité de Educación.* Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. VI. *Régimen Económico.* Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes. El capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con las aportaciones de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlo. La Cooperativa inicia sus operaciones con un capital pagado de ₡402.00. Los fondos sociales se constituirán en la forma siguiente: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: El diez por ciento para reserva legal; pagar un interés no mayor del seis por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre del ejercicio económico. El balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa en proporción a los intereses pagados por ellos a la Cooperativa por los préstamos recibidos durante el ejercicio social. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V). *De la Fusión y Afiliación.* La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de asociaciones o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personalidad jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo. VI). *Disolución y Liquidación.* Esta Cooperativa po-

drá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de 25; c) Porque el estado económico de la sociedad no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación de la autorización para funcionar, de acuerdo con las normas establecidas por la Legislación de Cooperativas vigente; e) Por fusión con otra u otras Cooperativas. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará a un liquidador o comisión liquidadora, quienes serán designados por el organismo que acuerde su disolución. La Primera Asamblea General constituyente se celebró a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el local de la Cooperativa; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Alfredo Lacayo; Vice-Presidente, Jaime Argüello; Secretario, Gilberto Otero; Tesorero, Santiago Hernández; Vocal, César Alvarez M. Por la Junta de Vigilancia: Presidente, Manuel Solís; Secretario, Carlos Sujo; Vocal, Alejandro Pow. Por el Comité de Crédito: Presidente, Ismael Reyes; Secretario, Rosy Chamorro; Vocal, Mario Chávez. A esta sesión asistieron el número de personas requerido por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en Resolución N° 49 de las diez y treinta minutos de la mañana del dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita bajo el número 29, folios 167/168 del Tomo X del Libro de inscripciones de Cooperativas. Es conforme. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Julio C. Morales Vilchez,

Jefe del Departamento de Asociaciones
de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Nómbrese Interinamente Oficial
Tramitador de Registro de
Propiedad Industrial de Ministerio
de Economía, Industria y Comercio
Acuerdo N° 22—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere
el Arto. N° 195, inciso 3) Cn. y el Decreto
Ejecutivo N° 52 de 11 de Febrero de 1963,

A c u e r d a :

Unico:—Nombrar al señor Ernesto López Martínez, Oficial Tramitador del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como encargado de las funciones de Secretario del mismo, a partir del día de mañana 4 hasta el 18 del mes en curso, período en que el titular señor José Augusto Villanueva González, estará de vacaciones.

Comuníquese. —Casa Presidencial, Managua, D. N., a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesentiocho. —A. SOMOZA D., Presidente de la República.—*Inq. Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio”.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1549 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Silanes S. A. México, mediante
apoderado, solicita registro Nombre Comercial:
“LABORATORIOS SILANES”

Para: Fabricación y venta productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, catorce Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 1550 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products, mediante apoderado, solicita registro Marca:

“CREAMALIN”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, doce Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1551 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

“AEROPLAST”

“VI-DRAPE”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, veintitrés Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1544 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
Toyo Kogyo Company Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

“MAZDA”

Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, nueve Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1545 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn Chemische Fabrk., Alemania, mediante apoderado solicita registro marca:

"PLUROBOL"

Para: Clase 9.

Oyense opiniones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro de Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1546 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
Anex, S. A., de España, mediante apoderado solicita registro Marca:

"ANDREU"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1547 — B/U 901296 — Valor ₡ 45.00
Haggar Company, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"HAGGAR"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1540 — B/U 901295 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"PRE-OP"

Para: Clases 6 y 47.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, cinco Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Srlo.

3 2

Reg. No. 1541 — B/U 901295 — Valor ₡ 45.00
Bohemia Works, National Corporation Usinas Bohemia, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"PLUTO"

Para: Clase 40.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, cinco Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1542 — B/U 901295 — Valor ₡ 45.00
Lentheric Limited, de Inglaterra, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"TIARA"

Para: Clases 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1543 — B/U 901295 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"JUBALON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, cinco Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1532 — B/U 901501 — Valor ₡ 45.00
Lander Co., Inc. de Estados Unidos, mediante apoderado solicita registro Marca:

"DOROTHY REED"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 1062 — B/U 874309 — Valor: C\$45.00
More Dry Kiln Company of Oregon, Estados Unidos América, solicita registro marca:

"M O O R E"

Para Clases 26, 29, 37.

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3—

Reg. No. 1533 — B/U 901501 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., Estados Unidos, mediante apoderado registro Marca:

"ECTOBAÑO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.

Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1534 — B/U 901501 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro de Marca:

"CITRISOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Agosto de mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1535 — B/U 901501 — Valor ₡ 45.00
Rothmans of Pall Mall Limited, Liechtenstein, apoderado, solicita registro de Marca:

"PORTLAND"

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Agosto de mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1528 — B/U 901294 — Valor ₡ 45.00
The Tappan Company, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"TAPPAN"

Para: Clases 24 y 37.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesenta y siete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1529 — B/U 901294 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, del Canadá, median-
te apoderado solicita registro Marca:

"ALUGAN"

Para: Clases 9 y 8.

Oyense oposiciones

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil
novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cor-
dero, Comisionado de Patentes. — José Villanue-
va, Secretario.

3 2

Reg. No. 1531 — B/U 901294 — Valor ₡ 45.00
Eutectic Welding Alloys Corporation, solicita re-
gistro Marca de Servicio:

"EUTECTIC"

Para: Servicios de Alquiler, Reparar y Mante-
ner Equipos, Aparatos para Soldar.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Noviembre
mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez,
Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 1523 — B/U 901297/1 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., mediante apoderado
solicita registro Marcas:

"HEPATOSTIX" "ICTOSTIX" "UROBILISTIX"

Para clase 9.

Oyense oposiciones.

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, once Noviembre
mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez
Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Vi-
llanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 1665 — B/U 913400 — Valor: ₡\$45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Socie-
dad Anónima, solicita registro marca:

"C L U B"

Para: Clase 41 (Impresos y publicaciones).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cua-
tro junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto
Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López,
Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1642 — B/U 913582 — Valor: ₡\$135.00

Cinco tarde, veinte de Junio de mil novecientos
sesentiocho, subastaráse Finca Urbana situada
en Esquipulas, Departamento de Matagalpa; ins-
crita No. 18.841; Asiento 1o., Folios 202 y 201, To-
mo 333, Libro de Propiedades Registro Público,
Matagalpa.

Ejecuta Compañía Comercial Curacao de Nica-
ragua, S. A., contra Hugo Rafael Aragón Casti-
llo.

Base: ₡\$20.000.00.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito, a los
diecisiete días del mes de Mayo de mil novecien-
tos sesentiocho. — Manuel Barquero, Juez Segun-
do Civil del Distrito. — N. Villavo.

3 1

Reg. 1655 — B/U 863306 — Valor: ₡\$90.00
Once mañana, veintuno Junio entrante, rema-
taráse, solar, barrio Venecia; Estelí, Diez varas

frente, Treintitrés y tercia fondo, bajareque, diez
varas por ocho, enteada. Oriente, Cándida Ro-
sa de Corriols. Occidente, Toribio Sevilla. Nor-
te, Isabel Castillo. Sur, calle enmedio, Juan Mo-
lina.

Base: Dos Mil Cuarenta Córdoba, intereses,
costas.

Ejecución: Dionisio Herrera Arauz, contra Ale-
jandro Villegas Silva.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treintiuno Mayo
mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. —
Hugo Tercero.

3 1

Reg. 1656 — B/U 863307 — Valor: ₡\$90.00

Once mañana, Veinticinco Junio entrante, re-
mataráse, casa, solar barrio Calvario, Estelí. Ca-
sa, treinticinco varas; once cañón. Solar, Treinti-
cinco varas, Este-Oeste. Setenticinco varas. Nor-
te, Sur, Norte, calle, Candelario Castillo. Sur, Al-
fonso Lovo. Este, calle, Emeterio Blandón, Mar-
celino Castillo. Oeste, Adrián Valdivia.

Base: Veintiún mil setecientos sesenta Córdo-
bas, intereses, costas.

Dionisio Herrera a Sélvida de Castillo.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treintiuno Mayo
mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. —
Hugo Tercero.

3 1

Reg. 1668 — B/U 913598 — Valor: ₡\$90.00

Diez mañana veintinueve Junio subastaráse ur-
bano Tipitapa, lindante: Oriente, Guillermo Co-
lomer; Poniente, Dominga Pastora; Norte, Car-
men Chavarría; Sur, Juan García. Avalúo: Dos
Mil Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Adán Rojas a Andrés Cruz R.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Ma-
nagua, cinco de Junio de mil novecientos sesenta
y ocho. — Manuel Barquero, Juez 2o. Civil del Dis-
trito. — María Lourdes Bolaños, Sria.

3 1

Reg. 1690 — B/U 887583 — Valor: ₡\$90.00

Diez mañana veintidós Junio corriente, remata-
rase este Juzgado, rústica ciento treinta manza-
nas aproximadas, Sonzapote, Teustepe, limitada:
Oriente, Sucesores Silverio Lira, Poniente, Eloísa
de Ulloa; Norte, Benvenuto Rojas, Herculano Hur-
tado; Sur, Epifanio Castellón, Emilio Campos. Va-
lorada mil córdobas.

Ejecuta: Juan Hurtado a María Hurtado Ara-
gón.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cinco Junio mil no-
vecientos sesentiocho. — Salvador Sobalvarro. —
Socorro Rodríguez, Sria.

Conforme, Boaco, cinco Junio mil novecientos
sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 1658 — B/U 884663 — Valor: ₡\$15.00

Tres tarde veinte corriente, subastaráse rústica
situada La Concepción este Departamento.

Ejecuta: Guadalupe Ruiz Calero a Nemesio
Ruiz.

Base: Quinientos córdobas.

Masaya, cinco de Junio de mil novecientos se-
senta y ocho. — Akiles Garay, Srio.

1

Reg. 1636 — B/U 913181 — Valor: ₡ 90.00
 Once mañana, catorce Junio este año, este Despacho subastarase finca No. 15918 así: Carretera Masaya, Norte y Oriente, Delfina Palma; Poniente, Antonia Morales y Sur, finca matriz.

Base: Diez Mil Córdobas.

Ejecuta: Martha de Espinoza, a Pedro Joaquín Vilchéz Rodríguez.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, veintinueve Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil Distrito. — Ligia Duarte, Sria.

3 3

Reg. 1623 — B/U 909485 — Valor: ₡ 135.00

Once mañana quince junio corriente, rematarase en local este Juzgado finca urbana: Oriente: lote Julia Salvatierra y María Jirón; Occidente y Sur, Ofelia Correa viuda de Re; Norte, Ofelia Correa de Re.

Juicio: Ejecutivo Singular Carlos J. Mendoza, contra Blanca Correa viuda de Estrada.

Avalúo: veinticuatro mil ochocientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, tres Junio mil novecientos sesenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — F. Castillo, Secretario.

3 3

Reg. 1627 — B/U 887536 — Valor: ₡ 45.00

Once mañana veintiséis junio próximo rematarase este Juzgado finca rústica Comarca Quisaura, cincuenta manzanas. Ejecución: Frutos Suárez, contra Justo López.

Oyense posturas.

Boaco treinta Mayo mil novecientos sesentiocho. — S. Sobalvarro. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 1628 — B/U 822370 — Valor: ₡ 45.00

Tres tarde diecisiete junio entrante rematarase Rústica ochenta Manzanas, Matiguás, La Pacaya.

Ejecuta: Circuncisión Cruz a Fulgencio Cruz, por Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo treintiuno sesentiocho. — V. González, Srio.

3 3

CERTIFICADOS DE ACCIONES DEL BANCO NICARAGUENSE EXTRAVIADAS

Reg. 1641 — B/U 909029 — Valor: ₡ 90.00

Banco Nicaragüense Avisa:

Que se han extraviado dos certificados de acciones de esta sociedad pertenecientes a Matilde de Neret, así:

Certificado No. 678 representativo de dos acciones emitido con fecha 8 de agosto de 1960.

Y certificado No. 961 representativo de dos acciones emitido con fecha 5 de Mayo de 1961. — José Alvarez M., Secretario

3 1

Citaciones de Procesados

Reg 169

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carmelo Rizo Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y con domicilio

en El Chilamate de la cañada de La Corneta de esta jurisdicción y a Esteban Rizo Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en El Chilamate de la cañada de La Corneta de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones cometidos en Juan López, Claudio Rizo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —Gilberto Vargas C. —Rosario de Rivas, Sria.

Es conforme con su original. —Matagalpa, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —Rosario de Rivas, Secretaria para lo Criminal del Distrito, Matagalpa.

1

Reg. 171

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Julián Andrés Mendoza Urbina, mayor de edad, soltero, zapatero y del domicilio de la ciudad de Camoapa de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por abusos deshonestos, cometidos en la menor Antonia de Jesús Flores, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicte, surta los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito del Departamento de Boaco, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —Manuel Angulo, Juez para lo Criminal del Distrito. — Jacinto A. León, Secretario.

Es conforme con su original. Boaco, —treintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —Testado — los efecto — No Vale. —Jacinto A. León J., Secretario.

1